

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 1 de 38

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. Del Proceso. MC-SADS-006-2022

OBJETO:

“CONTRATAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONMEMORACIONES Y EVENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL, QUE SE REALIZAN EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA.”.

Santiago de Cali, julio de 2022

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 2 de 38
---	---	--

TABLA DE CONTENIDO.

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.	4
3.	RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.....	4
4.	ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	5
4.1.	RÉGIMEN LEGAL.....	5
4.2.	FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	5
4.3.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.....	6
4.4.	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS	6
5.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	6
5.1.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS CONMEMORACIONES Y EVENTOS	6
5.2.	RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS	9
5.2.1.	Recursos humanos	9
5.2.2.	Domicilio del proponente	12
5.3.	CALIDAD DE LOS SERVICIOS	12
5.4.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	12
5.5.	OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA	13
5.6.	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.....	14
6.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	14
6.1.	TIPO DE CONTRATO.....	14
6.2.	LUGAR DE EJECUCIÓN	15
6.3.	PLAZO DE EJECUCIÓN	15
6.4.	FORMA DE PAGO	15
6.5.	PRESUPUESTO OFICIAL	16
6.6.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	16
6.7.	MONEDA DE LA OFERTA.....	17
7.	PARTICIPANTES.....	17
7.1.	CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	17
8.	DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	18
8.1.	FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA.....	18
8.2.	DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.....	18
8.2.1.	Requisitos habilitantes:.....	19
8.3.	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA. Anexo 5	23
8.4.	ASPECTOS TÉCNICOS. Anexo No. 6.....	24
9.	CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS	25
10.	CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.....	26

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 3 de 38

11.	CRONOGRAMA DEL PROCESO	26
12.	CORRESPONDENCIA.....	27
13.	ADENDAS	27
14.	PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	27
15.	ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.....	27
16.	PROPUESTA ECONÓMICA.	28
17.	OTROS ASPECTOS.....	28
17.1.	FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	28
17.2.	COMITÉ EVALUADOR	29
17.3.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	29
18.	PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.....	35
19.	ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.....	35
20.	GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	36
21.	ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.....	37
22.	LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO	37

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 4 de 38

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible se permite presentar a continuación la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MC- SADS-006- 2022** para seleccionar al contratista que presente la oferta con el menor valor y que cumpla con los requisitos habilitantes mínimos exigidos.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4. Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 5 de 38
---	---	--

5. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6. Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
9. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
10. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
11. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

4.1. RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

4.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del bien o servicio que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 6 de 38

4.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONMEMORACIONES Y EVENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL, QUE SE REALIZAN EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA.

4.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

El proceso de contratación que se pretende llevar a cabo se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Código UNSPSC	Descripción
80141902	Reuniones y eventos

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

5.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS CONMEMORACIONES Y EVENTOS

A. CONMEMORACIONES			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Cat.
1.	DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE		
1.1	ALIMENTACIÓN		
1.1.1	Refrigerio para asistentes	Und	50
1.1.2	Hidratación	Und	50
1.2	PIEZAS PUBLICITARIAS		
1.2.1	Manillas	Und	300
1.2.2	Pendones, pendones institucionales con porta pendón Roll Up 2*1	Und	2
1.3	ELEMENTOS DE DISPOSICIÓN E INSTALACIÓN		
1.4	REDES SOCIALES	Global	1
1.5	LOGÍSTICA/INSUMOS		
1.5.1	Transporte	Global	1
Subtotal día mundial del medio ambiente			
2.	DÍA MUNDIAL DE LOS OCÉANOS		
2.1	REDES SOCIALES	Global	1
Subtotal día mundial de los océanos			
3.	DÍA MUNDIAL DE LOS BOSQUES TROPICALES		
3.1	REDES SOCIALES	Global	1
Subtotal día mundial de los bosques tropicales			
4.	DÍA INTERNACIONAL LIBRE DE USO DE PLÁSTICO		
4.1	ALIMENTACIÓN		
4.1.1	Refrigerio para asistentes	Und	10
4.1.1	Hidratación	Und	10
4.2	PIEZAS PUBLICITARIAS		
4.2.1	Plegable a tres caras	Und	1000



**COMPLEMENTO INVITACIÓN
PÚBLICA SECOP II**

**PROCESO DE MÍNIMA
CUANTÍA**

Código: FO-M9-P2-42

Versión: 01

Fecha de aprobación: 21/04/20

Página 7 de 38

4.2.2	Posters impresos en propalcote de 240 gr por un lado. 24 cm x 35 cm	Und	30
4.2.3	Valla publicitaria de piso en MDF 9 mm madera con vinilo con protección pegado por ambos lados. 70 cm x 120 cm	Und	2
4.2.4	Banner impreso con ojales. 500 cm x 200 cm	Und	1
4.2.5	Roll Up con un banner impreso instalado en la estructura. 100 cm x 200 cm	Und	1
4.3	REDES SOCIALES	Global	1
Subtotal día mundial libre de uso de plásticos			
5.	DÍA MUNDIAL DE GUARDAS FORESTALES Y GUARDABOSQUES		
5.1	SALÓN/ILUMINACIÓN/AUDIO/VIDEO		
5.1.1	Sonido, Micrófonos inalámbricos, kit de accesorios eléctricos y de montaje	Global	1
5.2	ELEMENTOS DE DISPOSICIÓN E INSTALACIÓN		
5.2.1	Sillas	Und	80
5.2.2	Tablones vestidos	Und	20
5.3	ALIMENTACIÓN		
5.3.1	Refrigerio para asistentes	Und	80
5.3.2	Hidratación (visita técnica y evento)	Und	80
5.4	PIEZAS PUBLICITARIAS		
5.4.1	Plegable a tres caras	Und	1000
5.4.2	Pendones institucionales con porta pendón Roll Up 2*1		
5.4.3	Backing de 2x2	Und	1
5.5	REDES SOCIALES	Global	1
5.6	LOGÍSTICA/INSUMOS		
5.6.1	Transporte	Global	1
5.6.2	Reconocimientos	Und	50
Subtotal día mundial de guardas forestales y guardabosques			
6.	DÍA NACIONAL DE ORGANIZACIONES ECOLÓGICAS Y AMBIENTALES		
6.1	SALÓN/ILUMINACIÓN/AUDIO/VIDEO		
6.1.1	Sonido, Micrófonos inalámbricos, kit de accesorios eléctricos y de montaje		
6.2	ELEMENTOS DE DISPOSICIÓN E INSTALACIÓN		
6.2.1	Sillas	Und	80
6.2.2	Tablones vestidos	Und	20
6.3	ALIMENTACIÓN		
6.3.1	Refrigerio para asistentes	Und	80
6.3.2	Hidratación (visita técnica y evento)	Und	80
6.4	PIEZAS PUBLICITARIAS		
6.4.1	Plegable a tres caras	Und	1000
6.4.2	Pendones institucionales con porta pendón Roll Up 2*1	Und	2
6.4.3	Backing de 2x2	Und	1
6.5	REDES SOCIALES	Global	1
6.7.1	Transporte	Global	1
6.7.2	Reconocimientos	Und	50
Subtotal día mundial de organizaciones ecológicas y ambientales			
7.	SEMANA MUNDIAL DEL AGUA		
7.1	SALÓN/ILUMINACIÓN/AUDIO/VIDEO		
7.1.1	Sonido, Micrófonos inalámbricos, kit de accesorios eléctricos y de montaje	Global	1
7.2	ELEMENTOS DE DISPOSICIÓN E INSTALACIÓN		
7.2.1	Sillas	Und	50
7.2.2	Tablones vestidos	Und	10
7.3	ALIMENTACIÓN		
7.3.1	Refrigerio para asistentes	Und	80



COMPLEMENTO INVITACIÓN
PÚBLICA SECOP II

PROCESO DE MÍNIMA
CUANTÍA

Código: FO-M9-P2-42

Versión: 01

Fecha de aprobación: 21/04/20

Página 8 de 38

7.3.2	Hidratación (visita técnica y evento)	Und	80
7.4	PIEZAS PUBLICITARIAS		
7.4.1	Manillas	Und	1000
7.5	REDES SOCIALES	Global	1
7.6	LOGÍSTICA/INSUMOS		
7.6.1	Transporte	Global	1
Subtotal semana mundial del agua			
8.	DÍA NACIONAL DE LAS AVES		
8.1	ALIMENTACIÓN		
8.1.1	Refrigerio para asistentes	Und	80
8.1.2	Hidratación (visita técnica y evento)	Und	80
8.2	PIEZAS PUBLICITARIAS		
8.2.1	Manillas	Und	1000
8.3	REDES SOCIALES	Global	1
8.4	LOGÍSTICA/INSUMOS		
8.4.1	Transporte	Global	1
Subtotal día nacional de las aves			
9.	DÍA MUNDIAL DEL ÁRBOL		
9.1	ALIMENTACIÓN		
9.1.1	Refrigerio para asistentes	Und	80
9.1.2	Hidratación (visita técnica y evento)	Und	80
9.2	REDES SOCIALES	Global	1
9.3	LOGÍSTICA/INSUMOS		
9.3.1	Transporte	Global	1
Subtotal día mundial del árbol			
10.	DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO		
10.1	REDES SOCIALES	Global	1
Subtotal día internacional contra el cambio climático			
11.	DÍA NACIONAL DE LOS PARQUES NATURALES NACIONALES		
11.1	REDES SOCIALES	Global	1
Subtotal día nacional de los parques naturales nacionales			
TOTAL CONMEMORACIONES			

A. EVENTOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Can t.
1.	ENCUENTRO FORO AMBIENTAL CON FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
1.1	ILUMINACIÓN, AUDIO Y VIDEO DURANTE DOS DÍAS		
1.1.1	Sonido, Micrófonos inalámbricos, kit de accesorios eléctricos y de montaje, Generadores eléctricos 50 kva	Global	1
1.2	ELEMENTOS DE DISPOSICIÓN E INSTALACIÓN		
1.2.1	Sillas	Und	200
1.2.2	Tablones vestidos	Und	20
1.3	ALIMENTACIÓN		
1.2.1	Refrigerio para asistentes	Und	200
1.2.2	Alimentación. (Equipo Gobernación) (desayuno-almuerzo) visita técnica -evento.	Und	200

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 9 de 38

1.2.3	Hidratación (visita técnica y evento)	Und	200
1.4	DETALLES		
1.4.1	Cuaderno media carta en hojas ecológicas con 12 incertos a color ambientales	Und	100
1.4.2	Reconocimientos	Und	100
1.5	APOYO LOGÍSTICO		
1.5.1	Personal para montaje, adecuación y desmonte del sitio incluida alimentación (puntos de visita)	Global	1
1.5.2	Personal para manejo y distribución de refrigerios	Global	1
1.5.3	Personal de aseo y recolección de desechos sólidos ordinarios	Global	1
Subtotal encuentro foro ambiental con funcionarios de la SADS			
2.	CONCURSO NAVIDAD ECOLÓGICA		
2.1	LOGÍSTICA/INSUMOS		
2.1.1	Transporte	Global	5
2.1.2	Premios	Und	2
2.3	ALIMENTACIÓN		
2.3.1	Refrigerio para asistentes	Und	30
2.3.2	Hidratación (visita técnica y evento)	Und	30
Subtotal concurso navidad ecológica			
3.	SEMBREMOS VIDA EN LA VÍA		
3.1	ALIMENTACIÓN		
3.1.1	Refrigerio para asistentes	Und	30
3.1.2	Hidratación (visita técnica y evento)	Und	30
3.2	PIEZAS PUBLICITARIAS		
3.2.1	Señal de pare y siga	Und	4
3.2.2	Rompe tráfico	Und	1
3.2.3	Bolsas ecológicas para la basura	Und	1
3.2.4	Termos plásticos	Und	1
3.3	ELEMENTOS DE DISPOSICIÓN E INSTALACIÓN		
3.3.1	Carpa 4*4	Und	1
3.4	REDES SOCIALES	Global	1
Subtotal sembremos vida en la vía			
TOTAL EVENTOS			

5.2. RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS

El contratista debe disponer como mínimo de los siguientes recursos para la adecuada y correcta ejecución de las actividades previstas en el presente proceso contractual:

5.2.1. Recursos humanos

El proponente es libre de conformar el equipo que considere idóneo para el desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con la organización de los trabajos. Sin embargo, como requisito técnico, deberá mantener durante la ejecución del contrato, como mínimo el siguiente equipo de trabajo:



COMPLEMENTO INVITACIÓN
PÚBLICA SECOP II

PROCESO DE MÍNIMA
CUANTÍA

CANT	CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA
1	Director del Proyecto	Ingeniero Ambiental/Ingeniero Agrícola/Ingeniero Forestal/Administrador Ambiental Con posgrado	Experiencia profesional mínimo de 5 años, dentro de los cuales acredite experiencia en procesos logístico de apoyo en proyectos ambientales y visibilización de procesos medio ambientales sostenibles y de recuperación.
1	Coordinador Administrativo y Financiero	Profesional en área financiera o administrativa	Experiencia profesional mínimo de 5 años, dentro de los cuales acredite experiencia en procesos administrativos y/o financieros de proyectos ambientales.
1	Coordinación en seguridad y salud en el trabajo	Persona natural o jurídica vinculada al oferente, para la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo en los diferentes eventos, con licencia vigente y certificación de primer respondiente -Curso mínimo de 50 horas en SG-SST y trabajo de alturas vigente	Experiencia mínima de 4 años en el diseño y la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.

Así mismo, deberá indicar la persona que será el contacto directo con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la ejecución del contrato. Esta persona deberá poseer profesión relacionada con el objeto a contratar y para los casos que así lo establezca la ley deberá acreditar que cuenta con la respectiva matrícula profesional.

NOTA 1. Para efectos del análisis de la información del **personal mínimo requerido**, se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

- La exigencia del personal técnico mínimo requerido no se **tendrá como criterio habilitante**.
- Se podrán anexar con la oferta presentada las hojas de vida y soportes de formación y experiencia requerida del personal técnico mínimo exigido.
- Cuando el oferente no anexe con su oferta las hojas de vida y soportes de formación y experiencia del personal técnico requerido, el oferente **debe aportar carta de compromiso**, en la que se compromete a entregar, en el término de subsanación de documentos requeridos del proceso de evaluación, las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con los soportes respectivos. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la oferta.
- Las hojas de vida con sus soportes **deben cumplir con la totalidad de los perfiles y experiencia que se indican en la presente invitación** y serán verificadas por el supervisor del contrato una vez adjudique el contrato., so pena de considerarse como una causal de incumplimiento de los términos del contrato.
- Lo anterior, por cuanto los requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas y de personal exigido son de obligatorio cumplimiento, lo cual deben ser aceptado en su totalidad con la presentación de la oferta (Anexo 6 cumplimiento de condiciones técnicas mínimas exigidas.)
- El personal mínimo requerido en la presente invitación es el necesario para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección; sin embargo, si el contratista llegase a requerir personal adicional, este será por cuenta propia del contratista.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42 Versión: 01 Fecha de aprobación: 21/04/20 Página 11 de 38
---	---	---

NOTA 2: Todo el personal del CONTRATISTA que esté relacionado con la prestación de los servicios deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Estar avalado por el supervisor del Contrato.
- b. Debe portar, además de un documento de identidad, el carné que lo acredite como CONTRATISTA de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según el modelo que entregará el supervisor del Contrato, carné de ARP y EPS.
- c. Utilizar los sistemas de protección y seguridad industrial estipulados en la Ley y en las Normas internas de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la realización de las operaciones y actividades objeto del contrato.
- d. Utilizar el uniforme estipulado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el logo o marca de la empresa (overol, chaleco, camiseta y Jean), con el fin de ser fácilmente identificado por el personal de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- e. Está prohibido, que el CONTRATISTA suministre los servicios a través de personal con las siguientes características: menores de edad, personal sin situación militar definida y se reservará el derecho de objetar la participación de personas no calificadas por conocimiento, desempeño o inconveniencia, para lo cual EL CONTRATISTA deberá atender inmediatamente la petición de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible sobre sustituciones o cambios, sin que esto exima al CONTRATISTA de cumplir con las disposiciones laborales vigentes al respecto.
- f. EL CONTRATISTA procederá a cambiar, en un plazo no mayor a tres (3) días, al personal que a juicio de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible no cumpla con los requisitos idóneos para ejecutar las labores descritas en el objeto de este contrato, o que cumpliéndolos haya incurrido en faltas contra la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El incumplimiento de estos aspectos por parte del CONTRATISTA será causal de terminación del contrato. EL CONTRATISTA se responsabilizará por los daños que ocasione el personal a su cargo tanto a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible como al personal de ésta, así como a los equipos eléctricos y electrónicos, asumiendo las afectaciones en que se incurra incluida la pérdida de servicio.
- g. Queda claramente establecido que el personal del CONTRATISTA respetará las normas de seguridad establecidas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible; dentro de esto, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que le sean aplicables a Salud Ocupacional y Medio Ambiente, de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus asociados, de terceras personas involucradas en sus operaciones y del público en general. Así mismo realizará todas las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente, que para este tipo de labores establezcan las leyes colombianas.
- h. EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales y demás que establezca la ley) contraídas con sus empleados. En caso de accidente de trabajo, EL CONTRATISTA se obliga a reportar inmediatamente al Supervisor del Contrato, la ocurrencia de cualquier incidente de alto potencial y cualquier accidente de trabajo que involucre muerte, lesión personal o daños a la propiedad. EL CONTRATISTA deberá preparar un reporte por escrito del incidente o accidente con determinación de causa y

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 12 de 38

control; el cual deberá presentarse al supervisor del Contrato dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia de este.

5.2.2. Domicilio del proponente

Teniendo en cuenta que las labores de apoyo logístico se desarrollarán en el departamento del Valle del Cauca, que requiere la prestación del servicio de forma inmediata, es requisito que el proponente cuente con una sede operativa en esta ciudad, desde donde puedan coordinarse la prestación de los servicios logísticos de los eventos y conmemoraciones que requiere la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por lo anterior, los interesados deben tener domicilio o contar con una sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Cali; **este requisito se verificará en el certificado de existencia y representación legal del interesado emitido por la cámara de comercio de su domicilio.**

5.3. CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El contratista será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar, sin costo adicional para la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los servicios que debe aportar el contratista u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes.

NOTA 1: Los anteriores requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas exigidas son de obligatorio cumplimiento las cuales deben ser aceptadas en su totalidad por el proponente.

El Departamento del Valle del Cauca, mediante **Decreto No. 1-3-0129 del 27 de enero de 2020** *“por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación en la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”* decretó en su artículo primero *“Prohibir el plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno expandido en los procesos de contratación que se adelanten para la compra de suministros en la Gobernación del Valle del Cauca; incluyendo, las etapas de formulación de proyectos, la presentación de documentos técnicos precontractuales y la ejecución de los contratos; con el fin, de disminuir el impacto negativo generado por estos productos en el ambiente, la fauna y la salud de los seres vivos”*.

Conforme a lo anterior, el presente proceso de contratación se acoge a dicho Decreto y se solicita a los oferentes tener en cuenta esta prohibición para estructurar su oferta.

5.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 13 de 38

1. Presentar para el pago los recibos de cancelación al sistema de seguridad social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF). Cuando a ello haya lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del organismo contratante.
4. Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de Julio de 2014 que fuera compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
5. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad en desarrollo del objeto contractual.
6. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para cumplir el objeto del contrato a celebrar, las cuales quedaran bajo su responsabilidad.
7. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones.
8. Presentar al supervisor del contrato los informes y los soportes que sean requeridos sobre la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales cuando sea solicitado por el mismo.
9. Mantener confidencialidad y seguridad en el manejo de la información con ocasión del objeto contratado.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
11. Será obligación exclusiva del CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
12. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato a celebrarse.
13. Las demás que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Valle del Cauca considere pertinentes para la adecuada ejecución del contrato.

5.5. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. El CONTRATISTA se compromete para con la Secretaría De Ambiente y Desarrollo Sostenible, a prestar los servicios de apoyo logístico y operativo con el personal mínimo requerido y/o personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con la oferta presentada.
2. Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 14 de 38

3. Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución de este.
4. Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
5. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
6. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El Contratante se obliga a:

- a. Transferir los recursos comprometidos en el tiempo estipulado, previo lleno de los requisitos legales y en la forma establecida en el contrato, acatando los formatos de la entidad.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de la seguridad social Integral de Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.
- c. Designar un Supervisor del contrato quien mantendrá la interlocución permanente y directa con EL CONTRATISTA.
- d. Entregar a EL CONTRATISTA la información que ésta requiera para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas.
- e. Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
- f. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- g. Permitir el acceso del contratista a las instalaciones de la Gobernación del Valle del Cauca para prestar el servicio contratado.
- h. Las demás inherentes al contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Servicios de apoyo logística y operativo,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 15 de 38

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, el lugar de ejecución son las Instalaciones de la Gobernación del Departamento del Valle-, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ubicada en la Calle 8 N°5-70 piso 3 Edificio antiguo de la lotería del Valle del Cauca –Distrito Especial de Santiago de Cali.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará a las instalaciones de la oficina para la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, ubicadas en la Oficina de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible Calle 8 N°5-70 piso 3 Edificio antiguo Edificio de la lotería del Valle del Cauca. Distrito Especial de Santiago de Cali.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el período comprendido desde la suscripción del acta de inicio (previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto oficial contratado, lo primero que suceda.

6.4. FORMA DE PAGO

El contrato derivado del presente estudio **es un contrato a monto global** que se irá agotando de acuerdo con el valor de los requerimientos de eventos y conmemoraciones solicitados por la entidad a través del supervisor asignado; por tanto, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cancelará el valor total de las actividades realizadas mediante presentación y tramitación de **cuentas periódicas mensuales por actividades realizadas (conmemoraciones y eventos)**, soportadas con el respectivo informe de ejecución de actividades, avalado y recibido a satisfacción por el Supervisor asignado por parte de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento del Valle del Cauca, quien, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá las actas de seguimiento, supervisión y cumplimiento, correspondientes.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, previo la presentación de los siguientes documentos:

- Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 16 de 38

Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacífico	0,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro seguridad	0,2%
Estampilla Pro UCEVA	0,5%
Estampilla Prounivalle	2%
Sistematización de datos	1%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa

NOTA. No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, se rechazarán las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

6.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para esta contratación es la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$45.400.000.** Este valor incluye todas las deducciones legales, a que haya lugar, tales como, IVA, otros impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y todos los costos directos o indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, el contratista seleccionado.

6.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor total de la contratación se amparará con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

No. CDP	FECHA	APROPIACIÓN PPTAL	NOMBRE APROPIACIÓN	VALOR
3700002494	23/06/2022	1-1001/1159/2-120202006 / 9999999999999999/ 9999999999999999	Libre Destinación / Sria Ambiente y Desa / Servicios de alojami/ Genérica / Funcionamiento	12.830.000
		1-1001/1159/2-120202008 / 9999999999999999/ 9999999999999999	Libre Destinación / Sria Ambiente y Desa / Servicios prestados/ Genérica / Funcionamiento	10.241.000

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: FO-M9-P2-42
			Versión: 01
			Fecha de aprobación: 21/04/20
			Página 17 de 38

No. CDP	FECHA	APROPIACIÓN PPTAL	NOMBRE APROPIACIÓN	VALOR
		1-1001/1159/2-120202008 / 999999999999999999/ 9999999999999999	Libre Destinación / Sria Ambiente y Desa / Servicios prestados/ Genérica / Funcionamiento	22.329.000
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				45.400.000

6.7. MONEDA DE LA OFERTA

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda legal colombiana.

7. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

7.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales.

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, o en concordancia con lo que establece el numeral 3 del artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, *“La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.”*

Si no se presentan solicitudes, se procederá bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, y podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 18 de 38

misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

8. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

8.1. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

8.2. DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicaran en orden descendente de acuerdo con el precio ofertado por cada proponente.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y **verificará que la de menor precio cumple** con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, *"la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo*

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 19 de 38

2.2.1.2.4.2.17.”, del Decreto 1082 de 2015 según lo estipulado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo.

8.2.1. Requisitos habilitantes:

No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así:

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA	Habilitado/No habilitado

a) Carta de Presentación de la Oferta Debidamente Firmada. Anexo No. 1

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Anexo correspondiente de la invitación “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en la presente invitación. Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá anexarse con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán tenidas como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 20 de 38

o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

b) Garantía de seriedad de la oferta

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una Garantía de Seriedad de la misma, a favor de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Gobernación del Valle del Cauca, **por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial** del presente proceso de selección, válida como mínimo por **tres (3) meses** contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal, indicando claramente los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, firmado por el representante legal del mismo.

El oferente por el acto de ofertar acepta que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Gobernación del Valle del Cauca solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida que ello sea necesario.

Nota: De conformidad con lo que establece el artículo 5 del párrafo 3° de la ley 1882 de 2018, la falta de presentación de garantía de seriedad de la propuesta no podrá ser subsanado posteriormente, y en consecuencia conllevará el rechazo de la propuesta.

c) Documento de conformación de consorcio o unión temporal. Anexos No.2

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán modificarse sin el consentimiento previo del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.



- En caso de unión temporal, se indicará al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

d) Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 22 de 38

e) Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

f) Respecto a sanciones, inhabilidades y antecedentes judiciales disciplinario y fiscales

1. No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.
2. No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.
3. Pasado judicial: La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional
4. La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes de medidas correctivas de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta sanciones ni inhabilidades en el sistema de medidas correctivas

g) Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales. Anexo No. 3

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 23 de 38

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo 3 para este proceso y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

h) Registro único tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario

i) Compromiso anticorrupción. Anexo No. 4

El compromiso que debe contraer el proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende presentado por la sola suscripción del anexo en la invitación.

j) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar del Representante Legal.

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

k) Certificación bancaria (solo contratista)

Al oferente adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

8.3. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA. Anexo 5

Para poder participar en este proceso, los proponentes u oferentes deben acreditar la experiencia con la presentación de máximo una (1) certificación o contrato público o privado debidamente ejecutado y liquidado, que se relacione con apoyo logístico de encuentros ambientales regionales, cuyo valor sea igual o superior al valor de la presente contratación.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 24 de 38

Adicionalmente, como requisito habilitante diferencial orientado a incentivar, promover y facilitar la participación de MIPYMES domiciliadas en Colombia, que sean potencialmente proveedoras directas o indirectas de los servicios de esta contratación, se establece como condición que los proponentes u oferentes, sean o no MIPYMES, acrediten una experiencia adicional a la anterior, mediante la presentación de dos (2) certificaciones o contratos públicos o privados debidamente ejecutados y liquidados, relacionados con apoyo logístico de encuentros y/o eventos ambientales, cuya sumatoria sea igual o superior al valor de la presente contratación.

Para los consorcios y uniones temporales la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de los miembros.

Las certificaciones o contratos deben reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica o contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación, el cumplimiento de este.
- Fecha de suscripción
- Fecha de terminación: esto contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del proceso.
- Si se trata de contratos deberá allegarse acta de terminación o de liquidación de este.
- Objeto: para el presente proceso, el contrato certificado debe relacionarse con el objeto de la presente contratación.
- No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
- Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación.

Se considera que un oferente con esta cantidad de contratos ejecutados tiene la suficiente experiencia para realizar el servicio. Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, etc. Solo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

8.4. ASPECTOS TÉCNICOS. Anexo No. 6

El proponente debe cumplir con los Requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas que se establecen en el numeral 3 de los estudios previos y numeral 5 de la presente

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 25 de 38

invitación (incluye el personal mínimo exigido), las cuales deben ser aceptadas en su totalidad por el proponente.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Se rechazarán las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

- Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.
- Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en la invitación pública, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo con la invitación pública sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento y no se aclare dentro del término otorgado.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en la invitación y su complemento.
- Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio unitario de los bienes induciendo al Departamento en inexactitudes que no puedan solucionarse con las correcciones aritméticas.
- Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 26 de 38

- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del SECOP II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas se rechazarán.
- El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
- Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, o cuando no se aporte la carta de compromiso y/o la entrega de las hojas de vida del personal mínimo requerido, junto con los soportes respectivos.
- La no presentación de la póliza de garantía de seriedad de la oferta.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial
- La no presentación de la propuesta económica, la presentación de esta sin la firma del proponente o su representante legal será causal de RECHAZO de la propuesta.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

- Quando no se presenten ofertas.
- Quando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- Quando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II. El cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la Ley. No obstante, en esta invitación se incluye el cronograma, atendiendo lo que se establece en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, según el cual "La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo...": Ver cronograma Anexo.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 27 de 38

12. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, se advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no se tendrá en cuenta como tal; ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

13. ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

14. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

15. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 28 de 38

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de estos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicara el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

16. PROPUESTA ECONÓMICA.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo con el precio ofertado por cada proponente. Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II.

Además de lo anterior, el proponente deberá diligenciar **el Anexo No. 7 (propuesta económica)**. Los valores deben ser dados en pesos colombianos sin decimales, aproximando por exceso o por defecto al valor más cercano. Se deben señalar el valor unitario y total de los bienes ofrecidos. Para el diligenciamiento de la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos, descuentos, gravámenes, estampillas y demás descuentos que por Ley el Departamento aplica, para la completa y adecuada ejecución del servicio y los riesgos y administración de riesgos. Adicionalmente, en la presentación de la oferta económica, el oferente debe discriminar el IVA.

La no presentación de la propuesta económica, la presentación de esta sin la firma del proponente o su representante legal será causal de RECHAZO de la propuesta. Igualmente, será causal de RECHAZO la oferta económica si sobrepasa el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

17. OTROS ASPECTOS.

17.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma total al oferente **cuyo precio sea más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.**

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 29 de 38

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

17.2. COMITÉ EVALUADOR

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible designara a las siguientes personas para que efectúe la verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo de la presente invitación pública:

El comité evaluador estará integrado por:

ANA MILE CRUZ CASTILLO abogada, quien estará encargado de verificar el cumplimiento en las propuestas de la capacidad jurídica y demás requisitos legales exigidos en la ley y la invitación pública.

El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones, El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Para el ejercicio de la designación deberá tener en cuenta las disposiciones consagradas en el estatuto General de la Contratación Pública y sus decretos reglamentarios (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015) y el manual de contratación del Departamento.

17.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con el artículo 35 la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

En la tabla siguiente se especifica cada una de las reglas que señala artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y la forma como los oferentes las pueden acreditar, para lo cual se tiene en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 30 de 38

artículo 3 Decreto 1860 de 2021. En lo no previsto en esta, se aplicará de preferencia lo que sobre el tema establece la normatividad mencionada.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

- Para acreditar este factor se tendrán en cuenta **las definiciones** de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
- Para efectos de acreditar este requerimiento el proponente deberá presentar documento firmado por la persona natural o por el representante legal y/o revisor fiscal -cuando aplique- de la persona jurídica, o por la persona o el representante legal de cada una de las personas que conforman la estructura plural, en el que manifieste el cumplimiento de este requisito.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- Para efecto de acreditar la condición de **mujer cabeza de familia**, el proponente deberá tener en cuenta el parágrafo del **artículo 2 de la Ley 82 de 1993** modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, que establece: «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, **deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo**». (negrilla fuera del texto)

Por tanto, a menos que una norma posterior disponga lo contrario, tal declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.

- Para acreditar la condición de **mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar**, el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 —«Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones»—, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, **se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales**».

Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, **la medida de protección la debe impartir** el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. **La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.** (negrilla fuera del texto)



COMPLEMENTO INVITACIÓN
PÚBLICA SECOP II

PROCESO DE MÍNIMA
CUANTÍA

Código: FO-M9-P2-42

Versión: 01

Fecha de aprobación: 21/04/20

Página 31 de 38

Por tanto, la medida de protección expedida por la autoridad competente es el documento que permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[...] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley.

*En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, **pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.***

- *En el caso de las **personas jurídicas** se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.*
 - *Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. La participación de estas se debe demostrar con el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos— tratándose de personas jurídicas — y para el proponente plural además se debe aportar el documento de constitución del proponente plural en la que se evidencie la participación de sus miembros.*
 - *De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.*
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de experiencia acreditada en la oferta.
- *Para efectos de acreditar este requerimiento el proponente deberá presentar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y la declaración juramentada de la persona natural o por el representante legal y/o revisor fiscal -cuando aplique- de la persona jurídica, o de la persona o el representante legal de cada una de las personas que conforman la estructura plural, en el que se manifieste el cumplimiento de este requisito, donde conste que dicho*



**COMPLEMENTO INVITACIÓN
PÚBLICA SECOP II**

**PROCESO DE MÍNIMA
CUANTÍA**

Código: FO-M9-P2-42

Versión: 01

Fecha de aprobación: 21/04/20

Página 32 de 38

personal fue contratado con por lo menos un año de anterioridad y que lo mantendrá por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

- El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

- Para efectos de acreditar este requerimiento el proponente deberá presentar documento firmado por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o de la persona o el representante legal de cada una de las personas que conforman la estructura plural en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de este requisito.*
- Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*
- El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.*

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

- Para efectos de acreditar este requerimiento el proponente deberá presentar certificación expedida por el Ministerio del Interior o entidad pública competente, acompañada de la certificación del representante legal y/o revisor fiscal cuando aplique o por el representante legal de la persona o personas jurídica que acrediten el requisito dentro de la conformación de la estructura plural en el que manifieste el cumplimiento de este requisito.*

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

- Para efectos de acreditar este requerimiento el proponente deberá presentar certificación expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN en el cual se dé cumplimiento a este requisito, acompañada de la certificación del representante legal y/o revisor fiscal cuando aplique o por el representante legal de la persona o personas jurídica que acrediten el requisito dentro de la conformación de la estructura plural en el que manifieste el cumplimiento de este requisito.*



**COMPLEMENTO INVITACIÓN
PÚBLICA SECOP II**

**PROCESO DE MÍNIMA
CUANTÍA**

Código: FO-M9-P2-42

Versión: 01

Fecha de aprobación: 21/04/20

Página 33 de 38

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- *Para aplicar esta regla, se debe tener en cuenta la forma como se acredita cada condición, conforme a lo definido en los numerales anteriores para acreditar las condiciones exigidas. De igual manera se tendrá en cuenta el documento de constitución de la estructura plural.*

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

- *La acreditación de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales se verificará en el RUP o con la certificación idónea emitida por la autoridad pública competente.*

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

- *La acreditación de micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales se verificará en el RUP o con la certificación idónea emitida por la autoridad pública competente.*

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

- *Este numeral aplica, en caso de que la participación de las Mypimes sea IGUAL O MAYOR al 25% y MENOR al 100%, y no se aplicará cuando el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura estén conformados en un 100% por Mypimes Nacionales.*

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



**COMPLEMENTO INVITACIÓN
PÚBLICA SECOP II**

**PROCESO DE MÍNIMA
CUANTÍA**

Código: FO-M9-P2-42

Versión: 01

Fecha de aprobación: 21/04/20

Página 34 de 38

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes,

- *Este requisito se acreditará presentando el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.*
- *Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.*

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

- *Para este numeral la entidad mediante audiencia u otro medio idóneo y transparente, hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme al siguiente procedimiento:*
 1. *Se introducirán en una bolsa el número de balotas equivalente a los Proponentes respecto de los cuales persiste el empate.*
 2. *Las balotas serán de color blanco con excepción de una balota de color diferente, la cual se considerará que es el adjudicatario.*
 3. *El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera balota.*
 4. *El proponente que saque la balota de color diferente al blanco, , será considerado el adjudicatario, aunque los demás no hayan participado en sacar una balota.*

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

También se tendrá en cuenta lo que establecen los parágrafos 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 a saber:

PARÁGRAFO 1: Los factores de desempate deberán aplicarse respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 35 de 38

vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 1: Los documentos requeridos para aplicar a los criterios de desempate se deben presentar junto con la oferta. La no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, pero en ningún caso se podrá subsanar.

18. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma, asimismo durante el traslado de la evaluación los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

19. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento Conpes 3714)

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 36 de 38

NOTA 1: el análisis del sector y la matriz de riesgos previsible hacen parte integral de la invitación y se publicarán en la plataforma SECOP II.

20. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con Nit. N° 890399029-5 que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales	10% del valor total del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Mediante la cual se ampare a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado	5% del valor total del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 3 años mas
Calidad de los Servicios a suministrar (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Mediante la cual se ampare a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados	20% del valor total del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 37 de 38

del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

21. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y cuyo precio sea más bajo.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

22. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Desarrollo Administrativo procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación.

Del análisis realizado al “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, versión M-MACPC-14, de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de selección adelantados, en la modalidad de mínima cuantía no se exige la revisión de acuerdos comerciales:

“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

De acuerdo con la cuantía del presente proceso, se constató que no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	Código: FO-M9-P2-42	
	Versión: 01	
	Fecha de aprobación: 21/04/20	
	Página 38 de 38	

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,



NASLY FERNANDA VIDALES GONZALEZ. 
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Proyectó y elaboró:
Revisó:

Ana Mile Cruz Castillo – Abogada Contratista SADS 
Rubén Darío Mina – Jefe Oficina Jurídica SADS 